

EDICTO No. 2026-656

En la presente solicitud de registro N° 312856-01 de la Marca ZER, en la(s) clase(s) 29 de 15 de mayo de 2024, propiedad de la Sociedad ADAM EXPORT, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: SEVERIANO KAO MORAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-15034 PANAMA, 24 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 312856-01, de la Marca de productos, denominada ZER, propiedad de ADAM EXPORT, S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 29.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1504706 de 15 de mayo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a): Digna Rodríguez C.
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-657

En la presente solicitud de registro N° 310871-01 de la Marca MR. PEZ, en la(s) clase(s) 43 de 27 de febrero de 2024, propiedad de BIANKA MARIA MENDOZA MORALES, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ORTEGA , CHUNG & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-15035 PANAMA, 24 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 310871-01, de la Marca de servicios, denominada MR. PEZ, propiedad de BIANKA MARIA MENDOZA MORALES mayor de edad, nacional de NICARAGUA con Pasaporte No. C01987075 y RODRIGO ANDRES ESPAÑA PABON mayor de edad, nacional de COLOMBIA con Pasaporte No. AW946611, para amparar los servicios en la(s) clase(s) 43.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1514711 de 27 de febrero de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a): Digna Rodríguez C.
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-658

En la presente solicitud de registro N° 306863-01 de la Marca MAGNATE NICHE ASSAD, en la(s) clase(s) 3 de 28 de agosto de 2023, propiedad de la Sociedad MADE IN FRANCE., S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: IKRAN FARES ARABI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-15080 PANAMA, 24 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.11033 del 24 de julio de 2024 y edicto 576 fijado el 25 de julio de 2024, en el cual se negó la solicitud de registro de la marca denominada MAGNATE NICHE ASSAD número 306863, propiedad de MADE IN FRANCE, S.A., para distinguir productos en clase 3.

SEGUNDO: ORDENAR, que se continúe con el trámite de registro de la solicitud de la marca denominada MAGNATE NICHE ASSAD, Solicitud No.306863, propiedad de MADE IN FRANCE, S.A., para distinguir productos en clase 3.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de agosto de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Licda. Digna Rodríguez C.
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-659

En la presente solicitud de registro N° 311180-01 de la Marca KASSATEX, en la(s) clase(s) 24 y 25 de 8 de marzo de 2024, propiedad de la Sociedad TEXMUNDO, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto: En la presente solicitud de registro N° 311180-01 de la Marca KASSATEX, en la(s) clase(s) 24 y 25 de 8 de marzo de 2024, propiedad de la Sociedad TEXMUNDO, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: STARLEGIS ABOGADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. PANAMA,

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

CONFIRMAR el Resuelto No. 2025-2913 de fecha 19 de Febrero de 2025 y el Edicto No. 2025-127, fijado el 20 de Febrero de 2025, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de producto denominada **KASSATEX**, con número de solicitud 311180-01, propiedad de la sociedad **TEXMUNDO, S.A.**, para amparar productos en las Clases 24 y 25.

ORDENAR el archivo del expediente.

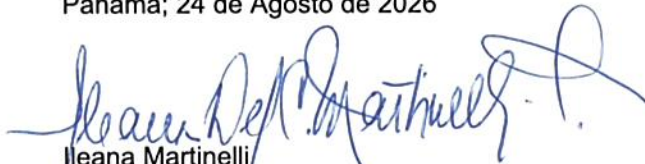
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 91, numeral 9, y Artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este Resuelto cabe el Recurso de Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 24 de Agosto de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

:EDICTO No. 2026-660

En la presente solicitud de registro N° 306862-01 de la Marca MAGNATE NICHE KAMAR, en la(s) clase(s) 3 de 28 de agosto de 2023, propiedad de la Sociedad MADE IN FRANCE., S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: IKRAN FARES ARABI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-15116 PANAMA, 24 de agosto de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.11025del 24 de julio de 2024 y edicto 575 fijado el 25 de julio de 2024, en el cual se negó la solicitud de registro de la marca denominada MAGNATE NICHE KAMAR número 306862, propiedad de MADE IN FRANCE, S.A., para distinguir productos en clase 3.

SEGUNDO: ORDENAR, que se continúe con el trámite de registro de la solicitud de la marca denominada MAGNATE NICHE KAMAR, Solicitud No.306862, propiedad de MADE IN FRANCE, S.A., para distinguir productos en clase 3.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 25 de agosto de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Licda. Digna Rodríguez C.
SECRETARIO AD-HOC

